



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024).  
REF: PROCESO LLAMADO COLSANITAS:10013103013-2022-00470-00.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 66 del Código General del Proceso, se ADMITE el llamamiento en garantía que realiza COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A. a la EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO – LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES-.

En consecuencia, cítese a la llamada en garantía mediante notificación en la forma establecida para el admisorio de la demanda inicial.

Proceda la llamante en garantía a notificar este auto a la llamada en garantía. Si esta notificación no se cumple dentro de los seis meses siguientes, el llamamiento será ineficaz.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

**GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO**

**Juez (5)**

(2022-470 -1 folios-)